Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Pagaré sin número

CAPITAL			**$ 30.000.000,00**
MES	**TASA DE INTERES**	**DIAS**	**VALOR INTERES REMUNERATORIOS**
nov-20	17,84%	1	$ 14.866,67
dic-20	17,46%	7	$ 101.850,00
TOTAL INTERES REMUNERATORIOS			**$ 116.716,67**

CAPITAL			**$ 30.000.000,00**
MES DE MORA	**TASA DE INTERES**	**DIAS**	**VALOR INTERES MORATORIOS**
dic-20	26,19%	23	$ 501.975,00
ene-21	25,98%	30	$ 649.500,00
feb-21	26,31%	30	$ 657.750,00
mar-21	26,12%	30	$ 653.000,00
abr-21	25,97%	30	$ 649.250,00
may-21	28,83%	30	$ 720.750,00
jun-21	28,82%	15	$ 360.250,00
TOTAL INTERES MORATORIOS			$4.192.475,00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00001-00
DEMANDANTE : COOMULSOR
DEMANDADO : FREDY BARON COGOLLO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito y no fue objetada por las partes. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) Auto Inter No. 0622

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, concretamente la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado no impartirá aprobación de ella ya que no se encuentra ajustada a derecho, pues la tasa para liquidar los intereses moratorios está por encima de la establecida por la Superintendencia Financiera y su resultado excede el valor real, de igual manera pretende cobrar interés remuneratorios equivalentes a un mes, siendo que en el mandamiento de pago se encuentra reconocido dicho interés desde el 30 de noviembre del 2020 hasta el 7 de diciembre de 2020, es decir 8 días, por consiguiente se ordena modificar la liquidación del crédito, de la siguiente forma:

Pagaré sin número	
Capital	$ 30.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 30 de noviembre de 2020 hasta el 7 de diciembre de 2020	$ 116.716,67
Intereses moratorios desde el 8 de diciembre de 2020 hasta el 15 de junio de 2021	$ 4.192.475,00
TOTAL	**$34.309.191,67**

TOTAL: TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($34.309.191,67).

De la modificación a la liquidación del crédito efectuada en este proveído désele traslado a las partes por el término de tres (03) días. Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, désele traslado a las partes por el término de tres (03) días de la modificación de la liquidación del crédito que se hace en este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0bf5cd438f1c7bc12c888d2b5a808a8b60fa97734177261de6f5ed3e88fd7470
Documento generado en 06/07/2021 08:00:44 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica